

## **BASES LEGALES "PREMIO INTERNACIONAL EMPRENDE METARED X 2025"**

### **1. ENTIDAD CONVOCANTE**

FUNDACIÓN UNIVERSIA (en adelante, "Fundación" o "Fundación Universia"), entidad con N.I.F. G-84545409 y domicilio social en Avenida Cantabria s/n, Edificio Pereda, Planta 01 Boadilla del Monte (Madrid) convoca y otorga el "Premio Internacional EMprende MetaRed X 2025" (en adelante el "Premio"), en el marco de su proyecto "MetaRed X".

MetaRed X (<http://www.metaredx.org>) es un proyecto colaborativo universitario que conforma una red de responsables de unidades de emprendimiento de Instituciones de Enseñanza Superior iberoamericanas (en lo sucesivo, "IES") tanto públicas como privadas, con el objetivo de compartir mejores prácticas, casos de éxito y realizar desarrollos colaborativos en materia de emprendimiento, que favorecen su fortalecimiento.

Con estos objetivos en mente, en enero 2023 nace el Premio como canal de difusión y visibilidad de las mejores prácticas de las IES, una vía para mejorar la colaboración entre todos los actores involucrados en apoyar el fortalecimiento de las unidades de emprendimiento.

El Premio persigue fomentar la transferencia de conocimiento y experiencias en materia de emprendimiento de las IES, y reconocer el papel de las distintas personas involucradas en estos procesos. Para ello, se premiará a las personas pertenecientes a las IES que participen enviando sus programas de emprendimiento con las mejores experiencias y casos prácticos de sus instituciones. Los programas premiados serán publicados en la web de MetaRed X ([www.metaredx.org](http://www.metaredx.org)).

### **2. OBJETO**

El Premio está organizado, gestionado y otorgado por Fundación Universia con la colaboración de los miembros de MetaRed X, con el fin de seleccionar para su difusión los mejores programas para emprendedores de las diferentes unidades de emprendimiento de IES.

Los candidatos seleccionarán, en el momento de presentarse a la convocatoria del Premio, en cuál de las siguientes tres (3) categorías quieren participar:

- (i) Emprendimiento social
- (ii) Emprendimiento inclusivo
- (iii) Innovación emprendedora

Se elige como medio de difusión la publicación en la web de MetaRed X ([www.metaredx.org](http://www.metaredx.org)) de dichos contenidos, según se establece en estas bases.

### **3. DESCRIPCIÓN, PREMIO Y ÁMBITO DE DESARROLLO ESPACIAL DEL PREMIO**

#### **3.1. Descripción del premio**

Se premiará al mejor programa de emprendimiento universitario de temática alineada con los fines de MetaRed X, que de forma general esté enfocada/o en la difusión de experiencias,

conocimientos, casos de éxito, tendencias y programas para emprendedores de aplicación en la educación superior (en adelante, los "Programas").

El proceso de selección del Programa premiado constará de una primera fase de preselección y posteriormente, de una segunda fase final donde se seleccionará al Programa premiado.

En primer lugar, se preseleccionará de entre las categorías descritas en el Objeto de estas Bases Legales un Programa por cada una. Estos Programas serán propuestos para la fase final bajo el título de "Premio al mejor Programa de la categoría (nombre de categoría)". Este título se configura solo como una distinción honorífica, la cual no lleva asociada ningún premio o recompensa económica.

En segundo lugar, de entre los tres mejores Programas preseleccionados -uno (1) de cada categoría-, el jurado procederá a seleccionar el Programa ganador.

Consecuentemente, al final del proceso de selección, **solo uno de los Programas presentados podrá ganar el Premio MetaRed x 2025 que se describe en el apartado 3.2 de las presentes bases.**

Así mismo, las prácticas y/o Programas seleccionados como mejores en cada una de las categorías definidas, deberán poseer un mínimo de calidad, objetivada ésta por el Jurado en el proceso de evaluación de los Programas, pudiendo quedar desierta la mencionada distinción honorífica en alguna de las categorías si las prácticas y/o proyectos presentados no llegan a dicho mínimo mencionado.

### **3.2. Premio.**

El programa ganador recibirá un premio consistente en:

- (i) La asistencia al Encuentro presencial de los Grupos de Trabajo Internacional de MetaRed X 2025 (el "Encuentro") cuyos gastos serán sufragados por Fundación Universia (solo en caso de que se realice en forma presencial). Si por causas ajenas a la organización del Premio no se pudiera celebrar el Encuentro, el ganador obtendría una tarjeta de compra en una plataforma internacional por valor equivalente a 1.000 euros, que les permitirá comprar libros, artículos electrónicos, etc.
- (ii) Una obra conmemorativa
- (iii) Visibilidad del artículo a nivel internacional, tanto a través de su publicación en la web de MetaRed X como siendo el/los ganador/es panelista/s de un Webinar organizado por MetaRed Global.

En relación con la asistencia al Encuentro, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- (i) Solamente se sufragarán los gastos para uno de los autores del Programa ganador. En este sentido, **serán los distintos autores del programa, si tuviera más de uno, quienes deben ponerse de acuerdo acerca de la persona que disfrutará la**

**condición de asistente al citado Encuentro.**

- (ii) En cualquier caso, los gastos de viaje que se sufragarán para asistir al Encuentro no podrán superar la cuantía de 2.500 euros (IVA incluido).

Si bien, tal y como se detalla en el apartado 3.2., los Programas preseleccionados como mejores prácticas y/o proyectos de cada categoría no recibirán premio o recompensa económica, se les reconocerá con el título de "Premio al mejor proyecto de la categoría (nombre de categoría)" recibirán:

- (i) Una obra conmemorativa.
- (ii) Visibilidad del artículo a nivel internacional, tanto a través de su publicación en la web de MetaRed X como siendo el/los ganador/es panelista/s de un Webinar organizado por MetaRed Global.

**3.3. Ámbito especial. Países colaboradores.**

El Premio se va a desarrollar con candidatos cuya nacionalidad o residencia sea la de una de las siguientes geografías: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Portugal, Perú y España.

**4. CANDIDATOS**

Podrán participar en este Premio cualquier miembro de una de las IES, pública o privada, de cada uno de los países colaboradores del proyecto MetaRed X señalados en el apartado 3.3 de las presentes bases (en adelante el "Participante" o los "Participantes").

Un mismo Programa podrá estar respaldado por más de una persona, es decir, podrá tener varios autores. No obstante, en estos casos, los autores del Programa designarán a un representante y las comunicaciones se harán al responsable del Programa, quien será la persona que figurará en el formulario que se envíe a través de la web habilitada a tal efecto, descrita en el apartado 4.1 de las presentes bases. Para los Programas con varios autores, los responsables designados confirman y garantizan que cuentan con el consentimiento de cada uno de los autores del Programa para llevar a cabo las actividades detalladas en estas Bases Legales y eximen a Fundación Universia de cualquier tipo de responsabilidad por disputas o reclamaciones relacionadas con la titularidad sobre el Programa.

No quedarán excluidos los Programas presentados a otros concursos y/o que hayan sido premiados por otras organizaciones.

**4.1. Presentación de propuestas y plazos.**

Para participar, los Participantes tendrán que cumplimentar el formulario de participación a través de la web habilitada para tal efecto <http://eventos.metared.org/go/IIIIPremio-internacional-EMprendeMetaRedX-2025>

En este formulario, se deberá presentar la solicitud, **que únicamente podrá aplicar a una de las categorías propuestas**, indicando el autor o autores del Programa y, en caso de ser varios, deberá indicarse un responsable del Programa, que aportará sus datos (nombre completo, nombre de la Institución de Educación Superior a la que pertenece,

país y email de contacto).

La estructura del documento presentado sobre el Programa deberá respetar los siguientes puntos:

- Resumen / abstract del Programa / iniciativa / buena práctica
- Desarrollo del Programa / iniciativa / buena práctica
  - Objetivos del Programa / iniciativa / buena práctica
  - Soluciones tecnológicas implementadas (solo si aplica)
  - Actividades llevadas a cabo
  - Recursos utilizados para el Programa (materiales y/o personales)
- Conclusiones
  - Principales aprendizajes de la experiencia
  - Próximos pasos, si los hubiera
- Resultados alcanzados

El número de palabras del Programa serán mínimo 1.000 y máximo 1.500, sin incluir el resumen/*abstract* y las referencias bibliográficas.

Se presentan a continuación los distintos estilos de formato que deben cumplir el documento:

- Letra y tamaño: Arial 11 para el cuerpo del texto, Arial 14 y negrita para los títulos, Arial 12 y negrita para subtítulos de las secciones.
- Interlineado: simple
- Referencias: en caso de haber citas o referencias bibliográficas se realizarán mediante la norma APA.
- Estilo de redacción: dado que los Programas seleccionados serán publicados en la web, se espera una redacción amena pensada como un artículo de difusión, que sirva para que otros miembros de MetaRed X puedan aprovechar dicha experiencia.

Los participantes además podrán adjuntar opcionalmente para reforzar su Programa:

1. Un enlace a un vídeo de presentación de su Programa de entre 3 y 5 minutos de duración
2. Fotografías del Programa
3. Cualquier otro material "media" y/o "audiovisual" relacionado con el Programa que pudiera considerarse de interés

**En el documento y/o contenido audiovisual presentado no deberá constar referencia alguna que identifique a los/las autores/as y/o responsables del mismo.**

Fundación Universia, como otorgante del Premio, podrá solicitar cualquier información adicional o aclaratoria en relación con el Programa, si así lo estimara oportuno. Para ello, escribirá al email de contacto del responsable del Programa que se haya aportado a través del formulario.

Los Programas podrán presentarse desde el **17 de marzo de 2025 hasta el 20 de abril de 2025**. No obstante, Fundación Universia se reserva el derecho de ampliar el plazo de presentación.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 5.1. Jurado.

La selección del ganador del Premio se realizará por un jurado (en adelante el "Jurado") que estará compuesto por las Secretarías Ejecutivas y miembros de las distintas redes del proyecto Metared X, actuando como secretario de dicho Jurado el Coordinador Global de MetaRed.

### 5.2. Selección de los ganadores.

Una vez finalizado el plazo de entrega de los Programas candidatos a participar en el Premio, el Jurado procederá a seleccionar como ganador uno de los Programas propuestos que cumpla con lo dispuesto en las presentes bases, según lo previsto en el apartado tercero de las mismas.

Para proceder a la selección del Programa ganador, el Jurado, accede a la plataforma de eventos de MetaRed en la que se recogen los Programas candidatos (<http://eventos.metared.org/go/IIIIPremio-internacional-EMprendeMetaRedX-2025>)

**Para la selección del Programa ganador, el Jurado no tendrá acceso, en ningún caso, a los datos personales de los autores ni de los responsables de cada Programa a evaluar, tan solo al contenido del Programa.**

El Jurado comunicará su resolución a Fundación Universia, otorgante del Premio.

### 5.3. Comunicación del Ganador

Fundación Universia contactará por correo electrónico con el responsable del Programa ganador en el plazo de veinticuatro (24) horas desde que se falle el Premio.

El responsable del Programa deberá aceptar expresamente el Premio mediante respuesta al correo electrónico enviado por Fundación Universia y, en caso de que el Programa ganador tenga varios autores, deberá facilitar los datos personales de la persona que disfrutará del Premio (a título enunciativo, pero no limitativo: nombre y apellidos) para que pueda disfrutar de la asistencia al Encuentro. El responsable del Programa confirma y garantiza que cuentan con el consentimiento o autorización necesarios por parte de la persona que disfrutará el premio para la comunicación de sus datos personales.

En caso de no aceptar y/o no facilitar los datos personales que se le soliciten, se entenderá que renuncia al Premio y éste se asignará a los siguientes Programas en orden de valoración.

Si ninguno de los Programas presentados por los participantes cumpliera, a juicio del Jurado, con los criterios de rigurosidad y calidad exigidos para el otorgamiento del Premio, Fundación Universia podrá declarar desierto el Premio.

## 6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

### 6.1. Propiedad Intelectual de los materiales enviados para presentar el Programa

Para participar en el Premio, es posible enviar opcionalmente, tal y como se expone en el apartado 4.1 de las presentes bases legales, vídeos, fotografías, y otros materiales audiovisuales que refuercen las candidaturas (en adelante el "Material" o los "Materiales").

Al enviar los materiales, el representante del Programa (en adelante el "Representante") acepta y garantiza lo siguiente: (a) que el Representante/Participante (s) o la Universidad, en su caso, son los propietarios de los mismos; (b) que éstos no infringirán ningún derecho de terceros (entre otros, los derechos de propiedad intelectual); (c) que cualquier tercero que aparezca en el video ha otorgado el consentimiento apropiado al Representante para ser fotografiado o filmado y utilizado según lo permitido en este documento; y (d) que toda la información que se facilita en este documento es veraz y precisa. Fundación Universia se reserva el derecho a solicitar cesiones/autorizaciones de cualquier tercero incluido en el material en cualquier momento, sin ningún tipo de pago o consideración de pago a Fundación Universia; (e) que los Materiales no suponen una difamación o calumnia para cualquier persona, empresa y/o asociación y (f) que no contienen elementos prohibidos, como virus o spam, o enlaces a los mismos.

El/los Participantes a título particular, así como la Universidad desde la que participa, son los únicos responsables de los materiales enviados, dejando indemne a Fundación Universia y a nuestros colaboradores, de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial) que surja o pudiera surgir por el uso de los mismos.

Proporcionar estos Materiales constituye el consentimiento por parte de los Participantes de otorgar a Fundación Universia una licencia no exclusiva, irrevocable y libre de regalías para usar, reproducir, publicar y mostrar dichos materiales en su totalidad o en parte, en cualquier lugar del mundo y en cualquier forma, medio o tecnología conocidos ahora o desarrollados posteriormente durante el plazo de 5 años con el objetivo de llevar a cabo la difusión del Premio, en todos y cada uno de los medios de Internet, en los sitios web y redes sociales Fundación Universia.

Los Participantes y la Universidad, en su caso, consienten que Fundación Universia trate su Material de cualquier forma, siempre que no se infrinjan los derechos morales del Representante, y acepta no hacer valer sus derechos morales (dondequiera que se reconozcan tales derechos) con respecto a su participación en contra de Fundación Universia o sus cesionarios, licenciatarios o sucesores.

## **6.2. Signos distintivos y Marcas**

Con sujeción a las condiciones de las presentes bases legales, los Participantes y las Universidades a la que pertenezcan el/los participantes, en su caso, otorgan a Fundación Universia una licencia mundial y no exclusiva de reproducción, distribución y comunicación pública de sus logos/marcas o demás signos distintivos que se publicarán en la web de Fundación Universia y en las redes sociales para la difusión del evento. A estos efectos, los Participantes y las Universidades declaran y garantizan que son las propietarias de la totalidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los anteriores signos/diseños facilitados, o bien que están plenamente facultados y autorizados para explotar la totalidad de derechos sobre los mismos, así como para otorgar los derechos y licencias relacionados con cualquier posible material y/o contenido de terceros que aparezca o esté incorporado en los mismos siendo, por tanto, responsable de revisar y obtener todos

los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para esta licencia. En este sentido, los Participantes y las Universidades, mantendrán indemne a Fundación Universia de cualesquiera reclamaciones que se deriven del incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula.

#### **7. PUBLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS GANADORES.**

Los nombres de los responsables de cada uno de los Programas ganadores (así como de cualesquiera personas que hayan participado) serán publicadas en la página Web [www.metaredx.org](http://www.metaredx.org) así como en las redes sociales de Fundación Universia.

Fundación Universia se reserva el derecho a sustituir los premios por otros de características similares, sin obligación de indemnización alguna a terceros.

#### **8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El Responsable del tratamiento es Fundación Universia (en adelante, "Fundación Universia") con N.I.F. G-84545409 y domiciliada en Avenida Cantabria s/n, Edificio Arrecife, Planta baja Boadilla del Monte (Madrid) y con contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpo@universia.net](mailto:dpo@universia.net).

##### **Datos que tratamos y procedencia de los mismos.**

Fundación Universia obtiene los datos de los usuarios (en adelante, el "Usuario" o los "Usuarios") que se inscriban en el presente Premio de la plataforma MetaRed X, cuyo responsable del tratamiento es Fundación Universia, en lo referido a la participación en este Premio. Estos datos son: nombre, apellidos, país de residencia, e-mail, fecha de nacimiento y datos relativos a la navegación y uso del Portal (éstos últimos únicamente en lo que pudiera aplicar puesto que el proceso se gestiona por la Institución a través de la plataforma MetaRed X).

Asimismo, Fundación Universia incluirá en la convocatoria del presente Premio las preguntas y las solicitudes de información necesarias para acreditar, evaluar y gestionar la candidatura del Usuario. En este sentido, podrá tratar: datos identificativos, datos relativos características personales, datos académicos y profesionales, datos relativos al empleo, y datos relativos a la personalidad (estos últimos en relación con la evaluación que pudiera hacer la Institución de los Usuarios para el Premio).

##### **Finalidades para las que se tratarán los datos personales.**

A razón de la inscripción de los participantes al presente Premio Fundación Universia tratará los datos personales para la realización del Premio a través del Portal. La base legitimadora de este tratamiento será mediante la aceptación de las presentes bases legales, siendo éste el contrato que legitima el tratamiento de los datos.

Asimismo, Fundación Universia podrá tratar adicionalmente los datos de los candidatos y beneficiarios para dar cumplimiento a las obligaciones legales que les exija la legislación vigente, siendo por tanto la base legitimadora de este tratamiento el cumplimiento de una obligación legal.

##### **Destinatarios de los datos personales.**

Los datos personales de los candidatos y beneficiarios únicamente se comunicarán a las autoridades y organismos públicos para el desarrollo de sus funciones cuando sean competentes para solicitarlos. En algunas ocasiones, la normativa aplicable exige compartir información con autoridades u organismos públicos para que puedan desarrollar sus funciones. Por ejemplo, autoridades fiscales o tribunales de justicia, que utilizarían los datos de los Usuarios para sus propios fines.

#### **Criterios de Conservación de los datos personales.**

Los datos que se recojan a razón de esta convocatoria podrán ser conservados por la Fundación Universia de la siguiente manera:

- Respecto a los candidatos postulantes que no se admitan en el Programa, los datos se conservarán durante el tiempo de gestión de la convocatoria y posteriormente durante el plazo para realizar los trámites necesarios hasta el cierre de esta.
- Respecto a los beneficiarios postulantes admitidos en el Programa, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante en la Institución y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Los candidatos y beneficiarios tienen derecho a acceder a sus datos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, oponerse a su tratamiento, la limitación en su tratamiento, la portabilidad de sus datos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, los usuarios tienen el derecho a retirar su consentimiento para aquellas finalidades que lo otorgaron en cualquier momento.

Los usuarios podrán dirigirse a [dpo@universia.net](mailto:dpo@universia.net) para el ejercicio de sus derechos o en su caso mediante correo postal en Avenida Cantabria s/n, Edificio Amazonia, Planta baja Boadilla del Monte (Madrid).

No obstante, se recomienda la lectura de la Política de Privacidad disponible en la plataforma (<https://www.metaredx.org/global/politica-privacidad.html>) para una mayor comprensión.

#### **9. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE OGANADOR**

Los Participantes podrán ser excluidos del Premio en cualquier momento y, en el caso de ser ganadores, se les podrá retirar el Premio, en el caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener conflictos con Fundación Universia, entendiéndose que estarán en esta situación los participantes que sean inhabilitados por cualquier causa legal o que incurran en algún procedimiento judicial o situación de conflicto con Fundación Universia o que pueda suponer un potencial daño reputacional para el mismo.
- Utilizar los recursos del Premio para un fin de ámbito distinto de aquel relacionado con el Programa.



- Dejar de cumplir con los valores propios de Grupo Santander, en este sentido, la universidad no podrá llevar a cabo acciones contrarias a los mismos.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede conllevar la baja obligatoria del los Participantes en el Premio y la devolución a Fundación de las cantidades correspondientes a los gastos sufragados por ésta.

#### **10. FISCALIDAD**

Fundación Universia informa a los Participantes de que la obtención del premio concedido al Programa Ganador estará sujeta a la normativa tributaria y fiscal aplicable a su país de residencia. La normativa aplicable puede imponer obligaciones de declaración y tributación exigibles a los Participantes como beneficiarios de los premios. Los Participantes deberán comprobar la legislación aplicable en función de sus características personales y las características de los premios a recibir, y tendrán la obligación de cumplir con cualquier norma tributaria o fiscal.

Se aplicará el tipo de retención o ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente. Fundación Universia practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del Participante necesarios para la entrega del premio y la práctica de las retenciones o ingresos a cuenta correspondientes tiene carácter obligatorio. La ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido y su reasignación conforme a lo establecido en estas Bases Legales.

Cualquier otro impuesto o tributo que se derivase del premio para el Participante que resultase ganador, así como todos los costes no especificados en las presentes Bases Legales, será por cuenta de éste y de su exclusiva responsabilidad, cualquiera que sea la jurisdicción en que resulte aplicable. En consecuencia, el Participante que resultase ganador queda enterado de las consecuencias tributarias de todo tipo que pudieran derivarse de la obtención del premio, sin que Fundación Universia asuma responsabilidad alguna por dicha causa.

#### **11. RESPONSABILIDAD**

Fundación Universia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o al funcionamiento de Internet y de los sistemas empleados por el Participante, que puedan afectar al desarrollo del Evento, a los premios otorgados en el mismo o a los envíos de éstos.

Fundación Universia no presta ninguna garantía relativa a los premios otorgados. Fundación Universia queda igualmente exonerada de cualquier tipo de contingencia que pudiera producirse como consecuencia del disfrute de los premios.

#### **12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este Premio supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

Fundación Universia se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de este Premio, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases o, en su caso, la anulación definitiva.

Las decisiones del Jurado, del otorgante del Premio y del resto de actores serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes

### **13. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Las presentes bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas se resolverá por los tribunales de la villa de Madrid, España.